

RESOLUCIÓN No.00016309

(06/11/2024)

“Por la cual se modifican los artículos 7, 8 y 9 de la Resolución N° 00001590 del 21 de febrero de 2024 en la cual se fijaron las fechas para la temporada algodонера 2024A en el departamento del Valle del Cauca”

**EL GERENTE SECCIONAL (E) DEL VALLE DEL CAUCA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, el Artículo 5 de la Resolución ICA 2442 de 2013, la Resolución ICA 3168 de 2015, la Resolución ICA 72221 de 2020, Resolución ICA 90832 de 2021 y Resolución 0013568 de 26 septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es el responsable de instaurar medidas que contribuyen a la prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, garantizando así la protección y sanidad agrícola y pecuaria, por medio del bienestar animal y la inocuidad en la producción primaria; con el fin de contribuir con el crecimiento sostenido del sector agropecuario, el desarrollo rural, la soberanía agroalimentaria y nutricional de los colombianos y la apertura de mercados internacionales.

Que, en el Valle del Cauca la cosecha de algodón es mecanizada y se han presentado retrasos en esta labor por diferentes causas como, fallas mecánicas en la maquinaria y equipo, también falta de eficiencia para el almacenaje del algodón para el traslado a la desmotadora, falta de logística para el traslado de las maquinarias de un lugar de producción a otro. Precipitaciones que dificultan la ejecución de las labores.

Que, teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente y por solicitud de las agremiaciones algodonerías en el Valle del Cauca, el ICA ha considerado la ampliación de las fechas de la Resolución N°00001590 del 21 de febrero de 2024, para los artículos 7, 8 y 9 los cuales hacen referencia a las fechas para recibo de semilla, destrucción de socas y periodo de veda respectivamente para la temporada algodонера 2024A.

En virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo N°7 de la Resolución N° 00001590 del 21 de febrero de 2024, el cual quedara así:

ARTÍCULO 7. – FECHA DE RECIBO DE ALGODÓN SEMILLA: la fecha para el recibo del algodón semilla en las desmotadoras para la temporada algodонера 2024A en el departamento del Valle del Cauca, será: **EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

ARTÍCULO 2. Modificar el Artículo N°8 de la Resolución N° 00001590 del 21 de febrero de 2024, el cual quedara así:

ARTÍCULO 8. – FECHAS DE DESTRUCCION DE SOCAS: la fecha límite para la destrucción de socas y rebrotes de algodón y de los cultivos abandonados para la temporada 2024A en el Departamento del Valle del Cauca, será: **EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

RESOLUCIÓN No. 00016309

(06/11/2024)

“Por la cual se modifican los artículos 7, 8 y 9 de la Resolución N° 00001590 del 21 de febrero de 2024 en la cual se fijaron las fechas para la temporada algodonera 2024A en el departamento del Valle del Cauca”

PARÁGRAFO PRIMERO: la destrucción de los cultivos abandonados debe ser realizado una vez lo reporten los técnicos a las agremiaciones, al ICA, UMATAS o secretarías de Agricultura de los Municipios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El propietario del lugar de producción una vez lo reciba es solidariamente responsable con la destrucción de las socas, rebrotes o algodones espontáneos que aparezcan en el área cosechada.

ARTÍCULO 3. Modificar el Artículo N°9 de la Resolución N° 00001590 del 21 de febrero de 2024, el cual quedara así:

ARTÍCULO 9. – FECHAS DE PERÍODO DE VEDA: establecer como periodo de veda las fechas comprendidas desde el **25 de noviembre de 2024 al 25 de febrero de 2025**, tiempo durante el cual se prohíbe la siembra de algodón, la existencia de socas, plantas de cultivos de algodón y cultivos de algodón abandonados.

ARTÍCULO 4. Las demás disposiciones de la Resolución N° 00001590 del 21 de febrero de 2024 se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y modifica los artículos 7, 8 y 9 de la resolución N°00001590 del 21 de febrero de 2024

COMUNIQUE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira, Valle del Cauca., a los seis (06) días del mes de noviembre de 2024


OSCAR MAURICIO HURTADO MURCIA

Gerente (E) Seccional Valle Del Cauca